



PUNTA ARENAS, Octubre 19 de 2010

NUM 3669 / (SECCION "B") VISTOS

- ✓ Lo establecido en el artículo 21° y siguientes de la Ley 19.410, que reglamenta la Delegación de Facultades especiales en Directores de Establecimientos Educacionales para administrar recursos financieros;
- ✓ **Antecedente N°5143** asignado a Oficio ORD. N° 01/1447 de 12 de Octubre de 2010, de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor;
- ✓ Resolución Alcaldía de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confieren el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 3609 de 15 de Octubre de 2010 y 3042 de 31 de Agosto de 2010;

D E C R E T O:

1. **DELEGASE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA VILLA LAS NIEVES, DOÑA HILDA IRIBARREN CÁRDENAS , R.U.T. N° 8.214.724-1**, la facultad para percibir y administrar los siguientes recursos:
 - a. Aportes de Padres y Apoderados.
 - b. Los percibidos por la venta de bienes y servicios producidas o prestadas por el establecimiento.
 - c. Los asignados al establecimiento en su carácter de beneficiario de los siguientes Proyectos P.M.E., PEP, Actividades Extraescolares, CONACE, INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, FONDART Y FOSIS.
 - d. Todo o parte de los recursos provenientes de la subvención de apoyo al mantenimiento de la Escuela Villa las Nieves.
2. En el ejercicio de las facultades delegadas, el Director podrá: celebrar contratos de cuentas corrientes y girar sobre ellas, retirar talonarios y aprobar saldos, endosar y cancelar cheques.
En caso de ausencia o de cualquier otro impedimento del Director Titular para cumplir sus funciones, su subrogante estará facultado para girar sobre la cuenta corriente que sea abierta para efectos de administrar los recursos.
3. En ausencia del Director o impedimento de éste para cumplir sus funciones será subrogado en el ejercicio de las Facultades Delegadas, por la señora Beatriz Schmidt Lopizich, R.U.T. N° 8.720.268-7.
4. La Directora del Establecimiento individualizado deberá implementar un sistema de contabilidad presupuestaria simplificada, atenerse a las normas sobre administración del Estado contenidas en el Decreto Ley 1263 de 1975, a las instrucciones que imparta la dirección de presupuesto e informar semestralmente a la comunidad escolar, a la Corporación y Municipalidad del monto de los recursos obtenidos y la forma de su utilización.

ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHIVESE.



**JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DAVID PÉREZ CARRILLO
ALCALDE (S)**

DPC/JCC/pva.-

DISTRIBUCIÓN:

Corporación Municipal / Escuela Villa las Nieves / **O.I.R.S.** / Alcaldía / Administración Municipal / Asesoría Jurídica / Administración y Finanzas / Dirección de Control / Archivo.-